



Nombre de LEA (Agencia de Educación Local)/Escuela

Certifico, bajo pena de perjurio, que he revisado personalmente todos los documentos presentados y afirmo que la información representada anteriormente es verdadera a mi mejor saber y entender, información y creencia. También afirmo que toda la documentación de apoyo de este formulario será retenida por la escuela y puesta a pedido a disposición de OSSE, auditores externos y otros organismos incluyendo, entre otros, a la Oficina del Inspector General del D.C., la Oficina del Fiscal General del D.C., etc.

Funcionario escolar (Escribir el nombre en letra de imprenta)

Funcionario escolar (Firma)

Fecha

### Lista de documentación de apoyo aceptable

#### 1. (Se necesita un artículo de esta lista para verificar el domicilio. La dirección y el nombre en cada uno de los ítems debe ser la misma).

- Recibo de pago:** Un recibo de pago válido emitido dentro de los cuarenta y cinco (45) días luego de proporcionar prueba de domicilio. Debe contener el nombre de la persona que inscribe al estudiante o el nombre del estudiante adulto mostrando su domicilio actual en el D.C. y retención solo del impuesto personal sobre los ingresos para el año fiscal actual.
- Documentación oficial vigente del formulario de asistencia financiera del Gobierno del Distrito de Columbia:** Emitida a la persona que inscribe al estudiante o al estudiante adulto y vigente en el momento en que se presenta a la escuela, incluyendo, entre otros, la Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés), Medicaid, el Programa Estatal de Seguro Médico para Niños (SCHIP, por sus siglas en inglés), el ingreso suplementario de seguridad, asistencia para la vivienda y otros programas.
- Copia certificada del formulario D40:** Certificada por la Oficina de Impuestos e Ingresos del D.C., con el nombre de la persona que inscribe al estudiante o el nombre del estudiante adulto como evidencia del pago de impuestos del D.C. para el año fiscal en curso o el más reciente.
- Solicitudes de vivienda militar vigentes:** Que muestren el nombre de la persona que inscribe al estudiante o el nombre del estudiante adulto y la dirección del domicilio en el Distrito, incluyendo entre otros una declaración del Sistema de Información de Elegibilidad de Inscripción del Departamento de Defensa (DEERS, por sus siglas en inglés) u otra comunicación oficial con membrete del ejército.
- Carta de la embajada:** Emitida dentro de los últimos doce (12) meses, que muestre el nombre de la persona que inscribe al estudiante o el nombre del estudiante adulto, indicando que el cuidador y el estudiante dependiente o el estudiante adulto actualmente viven en propiedad de la embajada en el Distrito de Columbia o que vivirán en propiedad del D.C. confirmada por la embajada durante el año escolar relevante, y un sello oficial de la embajada.

#### 2. (Se necesitan dos ítems de esta lista para verificar el domicilio. La dirección y el nombre en cada uno de los ítems debe ser la misma).

- Registro de vehículo motorizado del D.C. **válido y vigente** que muestre el nombre de la persona que inscribe al estudiante o el nombre del estudiante adulto y su domicilio actual en el distrito.
- Contrato de arrendamiento con prueba de pago de la renta por separado **válido y vigente**, a nombre de la persona que inscribe al estudiante o el nombre del estudiante adulto, por un periodo dentro de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la revisión de la documentación de residencia por parte de la escuela, para el domicilio actual en el D.C. en el que el estudiante vive en la actualidad.
- Permiso de operación de vehículo motorizado del D.C. **válido y vigente** o identificación oficial de no conductor emitida por el gobierno a nombre de la persona que inscribe al estudiante o a nombre del estudiante adulto, que muestre su domicilio actual en el D.C.
- Factura de servicios (solo se aceptan facturas de gas, eléctricas y de agua) con un recibo de pago por separado mostrando el pago de la factura**, desde un periodo dentro de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la revisión por parte de la escuela de la documentación de domicilio, y que mencione el nombre de la persona que inscribe al estudiante o el nombre del estudiante adulto y su domicilio actual en el D.C.

#### 3. (Consentimiento de las familias/estudiantes que se están inscribiendo para utilizar la verificación electrónica de domicilio).

- Oficina de Impuestos e Ingresos:** Las familias/estudiantes que se están reinscribiendo aceptan verificar el domicilio usando el proceso de verificación de domicilio OTR. La persona que se inscribe debe iniciar sesión en un sistema de validación separado de domicilio. La escuela que inscribe proporcionará documentos de orientación.
- Asistencia Financiera del D.C.:** La participación en el programa identificado de beneficios públicos o de asistencia financiera del Distrito en el cual se carga la información directamente a la OSSE a través de un acuerdo de intercambio de datos intrainstitucional. Estos programas incluyen a Medicaid, Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), o Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés).



Nombre de LEA (Agencia de Educación Local)/Escuela

**4. (No se requiere documentación de apoyo. Se necesita una firma al inscribir a la persona en la Parte C.)**

- Sin hogar:** Hay evidencia de que el estudiante está en situación de calle y que la persona de referencia de la escuela ha proporcionado la información apropiada sobre su situación.
- Bajo tutela del Distrito de Columbia:** Evidencia de que el menor está bajo tutela del Distrito de Columbia, en forma de una orden de la corte o documentación oficial de la Agencia de Servicios para Niños y Familias del D.C.

**Penalización por dar información falsa:**

Cualquier persona, incluido cualquier funcionario de una escuela pública o escuela pública chárter del Distrito de Columbia, que a sabiendas suministra información falsa a un funcionario público en relación con la verificación de domicilio de un estudiante, será sujeta a cargos de matriculación retroactiva y al pago de una multa de no más de \$2,000 o prisión durante no más de 90 días, aunque no a ambas cosas, conforme a la Ley de Matriculación para personas que no viven en el Distrito de Columbia, aprobada el 8 de septiembre de 1960 y enmendada por la Ley de Enmienda de 2012 de Prevención del Fraude sobre Residencia del Estudiante de las Escuelas Públicas y Chárter del Distrito de Columbia (Código §38-312 del D.C.). El caso de cualquiera de esas personas puede ser referido a la Oficina del Fiscal General por la Oficina del Superintendente Estatal de Educación.